



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

EMPLAZAMIENTO

La presente lista es fijada en un lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco, Bolívar, conforme lo dispuesto por el artículo 108 del Código General del Proceso y del inciso tercero del artículo 9 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020

RADICACIÓN: 13836-31-84-001-2021-00130-00

PROCESO: DECLARACIÓN DE LA EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD PATRIMONIAL DE HECHO

DEMANDANTE: YULI ISABEL CAMAÑO PÉREZ

APODERADO: INGRID DEL ROSARIO FORTICH HERRERA

DEMANDADOS: CLAUDIA LILIANA RAMÍREZ CASTRO y JEISON ALEJANDRO RAMÍREZ SÁNCHEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS DEL FINADO CARLOS ALFONSO RAMIREZ BALLÉN

FECHA: Auto admisorio de fecha doce (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).

ASUNTO: Emplazamiento a los **HEREDEROS INDETERMINADOS** del finado **CARLOS ALFONSO RAMÍREZ BALLÉN**, quien en vida se identificó con la cédula de ciudadanía número 19.341.813 expedida en Bogotá D.C., para que si a bien lo tienen se hagan parte dentro del presente proceso, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso en concordancia con el artículo 10 del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3º del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 del Decreto 806 de 2020 el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito.

Por mandato del artículo 9º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020, los interesados pueden a través del correo electrónico institucional J01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co solicitar el Traslado, el cual se remitirán por el referido correo

CONSTANCIA DE FIJACIÓN: Se fija portal WEB de la RAMA JUDICIAL del Juzgado Promiscuo de Familia de Turbaco, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), del día cuatro (4) de agosto del año dos mil veintiuno (2021).


KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria

Firmado Por:

República de Colombia



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco – Bolívar

Keyla Patricia Bermejo Padilla

Secretario

Promiscuo 001 De Familia

Juzgado De Circuito

Bolivar - Turbaco

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bb744ca1b3900fbeat5492041815a6e46ef0f357498fac5b8876e7ac31c5b344

Documento generado en 03/08/2021 06:35:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>